

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Número 342 
1 de julio de 2019

Pastor sentenciado a 3 años de cárcel por abuso sexual

Fiscalía demostró que el victimario –tío político de la víctima y pastor evangélico– se aprovechó de las relaciones desiguales de poder.



**Sentenciado
por tentativa
de homicidio**



**Almacenaba droga en su
vivienda: 10 años de cárcel**

Abuso sexual es sentenciado con tres años de prisión

El enfoque de género en el abordaje de la investigación fue un factor principal para lograr la sentencia condenatoria.

Tres años de privación de libertad y la obligación de entregar 3.000 dólares como reparación a la víctima. Esa fue la sentencia que recibió el ciudadano Edwin C., como autor del delito de abuso sexual, por parte del Tribunal de Garantías Penales con sede en Quitumbe.

En audiencia de juicio, la teoría del caso que planteó Silvia Juma Gudiño, fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género de Pichincha, tuvo como eje transversal el abordaje del enfoque de género en este caso de abuso sexual.

Explicó que el 19 de abril de 2016, Edwin C. –tío político y pastor evangélico de un templo al que acudía toda la familia de la víctima– se ofreció a llevarla al colegio, pero antes irían a un lugar para conversar y aconsejarla respecto a los conflictos propios de su edad y al divorcio de sus padres.

Pasó por el banco y luego la llevó con engaños a un motel, a las afueras de Quito. En el lugar, inició una conversación de tinte libidinoso y puso como ejemplo a las trabajadoras sexuales que cumplen con los requerimientos de sus clientes, después le contó sobre una aventura que habría mantenido con la esposa de su mejor amigo, quien le habría “agradecido por sus atenciones”. Luego le preguntó, tocándole la pierna, si deseaba estar con él.

La adolescente se asustó y trató de salir del lugar. Al ver la reacción, Edwin C. la llevó hasta su colegio, no sin antes advertirle, de forma amenazante, que si contaba lo sucedido nadie le creería.

Sus argumentos fueron que él es un pastor evangélico y que goza de la credibilidad de la familia. “¿Quién eres tú? A ti no te van a creer y vas a quedar mal y ¿qué van a pensar de ti?”, le dijo. La adolescente, días después, le contó a su tía lo que le hizo el pastor.

DATO JURÍDICO

El abuso sexual está tipificado en el artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y sanciona con privación de libertad de tres a cinco años a la persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin necesidad de acceso carnal.

A decir de la fiscal del caso, la configuración del delito de abuso sexual está en el contexto en el que sucedió, porque legitimó la violencia de género, las relaciones desiguales de poder y la discriminación etaria: el traslado a un motel con engaños, aprovechándose de la confianza y la familiaridad; abordarla con una conversación sexual, tocarla para tratar de conseguir un encuentro íntimo y, al no lograrlo, descalificarla y amenazarla, recalcándole que es la palabra de un pastor contra la de una adolescente con problemas. “El delito de abuso sexual tiene que ver con actos de naturaleza sexual sin necesidad de introducción carnal”, precisó.

La Fiscalía sustentó su acusación con pruebas como el testimonio anticipado de la víctima, de la tía de la adolescente, la pericia de contexto de violencia de género, el reconocimiento del lugar de los hechos, la factura del motel y del peaje, así como la captura del video que coincide con el paso del auto, el día y la hora relatados por la víctima de 17 años.



Prisión preventiva contra presuntos autores del robo a Consulado de Venezuela

Los detenidos habrían participado bajo la tutela de un funcionario de la representación bolivariana, en Guayaquil. No se descarta su participación en otros hechos delictivos.

La Fiscalía del Guayas procesó a cuatro ciudadanos que habrían participado en el asalto y robo a las instalaciones del Consulado de Venezuela, en Guayaquil, el pasado 20 de febrero de 2019.

Las detenciones se produjeron la madrugada del jueves 27 de junio, tras el operativo denominado "Avalancha" –liderado por Fiscalía y en el que participaron unidades de la Policía Nacional– que se ejecutó en Guayaquil, Durán, Daule y Samborondón, y dejó un total de 38 personas detenidas, pertenecientes a seis presuntas estructuras delincuenciales.

En la audiencia de formulación de cargos, la madrugada del viernes en la Unidad Judicial Cuartel Modelo, el fiscal de

Patrimonio Ciudadano, Reinaldo Cevallos, acusó a los detenidos por el delito de robo, con intimidación y violencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 189, inciso 1, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona la infracción con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Entre los elementos de convicción presentados por la Fiscalía constaron el informe preliminar de Criminalística y Policía Judicial, la explotación de llamadas a celulares de los procesados, previa autorización de juez competente; los audios y videos de cámaras de seguridad, versión de los detenidos y la denuncia realizada por funcionarios de la representación venezolana en esta ciudad.

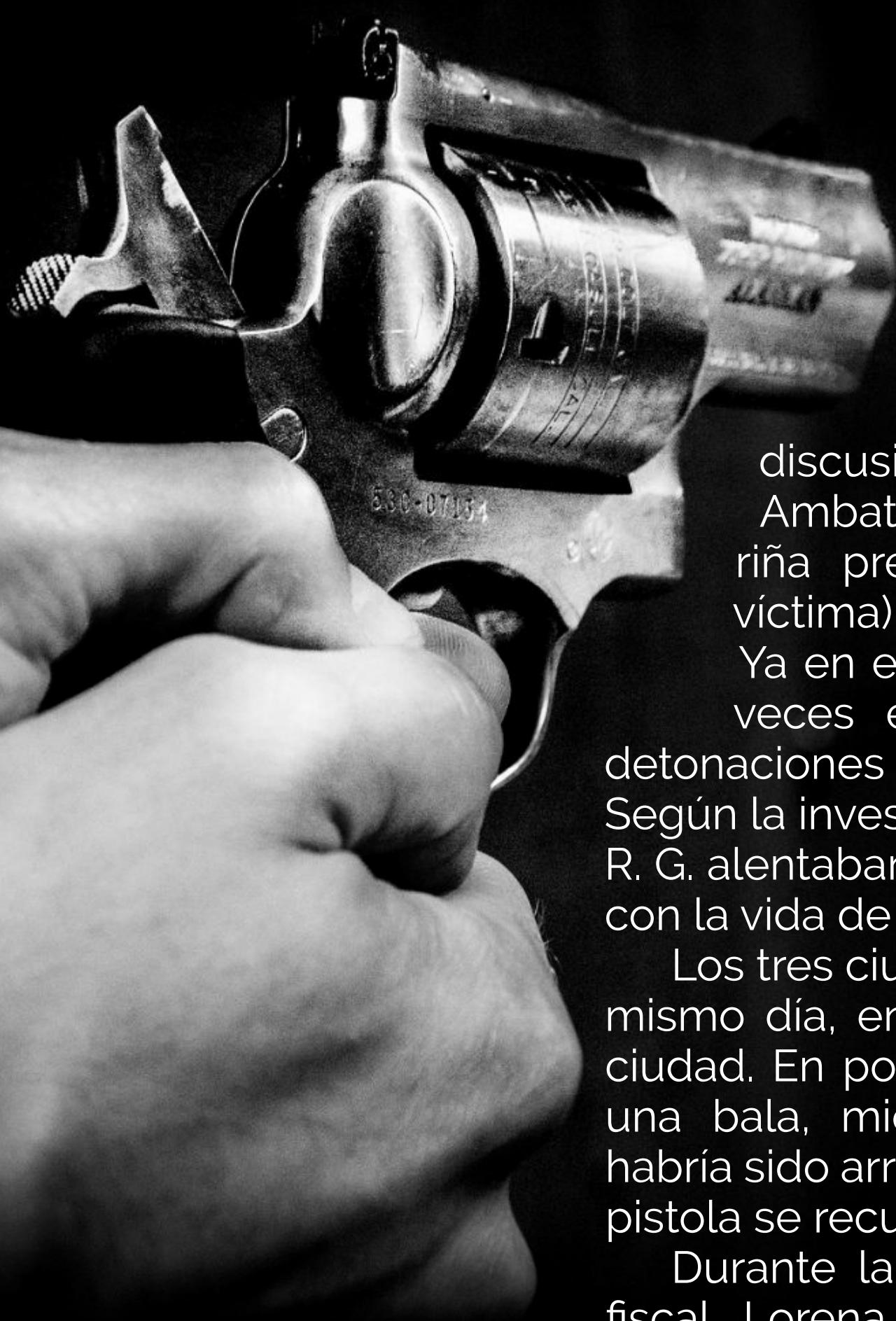
El juez de garantías penales, José Miguel Torres, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva contra los ciudadanos Juan Carlos P. T., Alex Emiliano A. P., Manuel de Jesús P. V. y Roberto Carlos B. M. Además de extender a noventa días el cierre de la instrucción fiscal.

Las investigaciones de la Fiscalía determinaron que entre los procesados se encuentra un exfuncionario del Consulado, quien sería el cabecilla de esta organización delictiva y habría sido quien facilitó, con información, los movimientos al interior de las instalaciones. Tampoco se descarta la participación de los procesados en otros delitos perpetrados en los últimos meses en el Puerto Principal.



7 años de prisión por tentativa de homicidio

Fiscalía demostró la culpabilidad de Yazid G. H., por atentar contra la vida de Iván G. P., en febrero de 2019.



Los hechos ocurrieron el 4 de febrero de 2019, cuando Yazid G. H., Gustavo S. C., Jonny R. G. e Iván G. P. tuvieron una discusión en la plaza Colón de Ambato. Para limar asperezas de esa riña previa, citaron a Iván G. P. (la víctima) al mirador de Pinillo.

Ya en el lugar, Yazid G. H. disparó dos veces en contra de Iván G. P.; las detonaciones rozaron su cabeza y su brazo. Según la investigación, Gustavo S. C. y Jonny R. G. alentaban al agresor para que terminara con la vida de la víctima.

Los tres ciudadanos fueron detenidos ese mismo día, en el barrio Ficoa, de la misma ciudad. En poder de quien disparó, se halló una bala, mientras que el arma utilizada habría sido arrojada al interior de una casa. La pistola se recuperó luego de la aprehensión.

Durante la audiencia de juzgamiento, la fiscal Lorena Cárdenas presentó pruebas como el testimonio de la víctima, el parte policial, el informe de los peritos de criminalística, el informe médico-legal, en el que se verifica que las heridas fueron causadas por un arma de fuego; el estudio y análisis microscópico comparativo de cotejamiento de la bala, reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros.

Como resultado de la evacuación de pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Tungurahua, con sede en el cantón Ambato –por unanimidad–, sentenció a Yazid G. H. a siete años de pena privativa de libertad, como autor directo del delito de tentativa de homicidio, además del pago de 5.000 dólares como reparación integral a la víctima. Mientras que se ratificó el estado de inocencia para Gustavo S. C. y Jonny R. G., y se dispuso su libertad.

DATO JURÍDICO

El delito de homicidio está tipificado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Este caso se trató en concordancia con el artículo 39 del mismo cuerpo legal, por ser una tentativa.

10 años de cárcel: almacenaba gran cantidad de droga en su domicilio

Fiscalía presentó suficiente prueba documental y testimonial que permitió comprobar el delito de tráfico ilícito de sustancias.

El trabajo investigativo de Fiscalía permitió hallar 300 paquetes de droga en el interior de la vivienda de Santa Mariana Ch. Q., la tarde del 27 de julio de 2018, en Machala. Las pruebas fueron contundentes para demostrar –ante el Tribunal Penal de El Oro– su responsabilidad en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, a gran escala.

Meses atrás, las llamadas anónimas reportadas a una central de seguridad alertaron a las autoridades de un movimiento inusual en la vía La Primavera (sector Las Katias), por lo que se inició un trabajo de seguimiento y vigilancia en ese lugar, en el norte de la capital orense.

Durante el allanamiento, en la cocina se encontraron diez sacos de yute con 300 paquetes rectangulares, que contenían en total 298.887 gramos (aproximadamente 300

kilos) de clorhidrato de cocaína. Las evidencias fueron puestas a órdenes de la Policía Antinarcóticos, mismas que quedaron en cadena de custodia hasta la audiencia de juzgamiento, del pasado 25 de junio.

El fiscal especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti), Jorge Luis Cuenca, presentó las pruebas para develar que la ciudadana “almacenaba, tenía y poseía” sustancias sujetas a fiscalización. Entre éstas, los informes químicos de verificación y pesaje, de reconocimiento de las evidencias, de reconocimiento del lugar de los hechos, y el testimonio de nueve agentes investigadores.

Esta causa se procesó con base en el artículo 220, numeral 1, literal d, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que se sanciona con pena privativa de libertad de diez a trece años. Esto fue acogido por los jueces Carlos Rodríguez, Silvia Zambrano y Wilson Landívar, quienes –por decisión unánime– dictaron sentencia condenatoria de diez años de pena privativa de libertad y el pago de una multa de cuarenta salarios básicos unificados (15.760 dólares), en contra de Mariana Ch. Q.



Profesor sentenciado por abuso sexual a adolescente con discapacidad

La Fiscalía demostró que el sentenciado agredió sexualmente a la víctima dentro de la unidad educativa.

La Fiscalía alcanzó justicia en un caso de abuso sexual cometido por el profesor Franklin Antonio A., en contra de una adolescente de 17 años, con discapacidad intelectual del 74%. El hecho ocurrió dentro de una unidad educativa para personas con discapacidad, en Cuenca.

Tras haber valorado las pruebas presentadas por la fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género, Valerie Rojas, el Tribunal de Garantías Penales del Azuay sentenció al acusado a nueve años y cuatro meses de privación de libertad, y al pago de 2.000 dólares como reparación integral a la víctima.

DATO JURÍDICO

Franklin Antonio A. fue sentenciado con base al artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifica el abuso sexual como "la persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal". Cuando la víctima tiene discapacidad la sanción es de cinco a siete años de privación de libertad. Además los jueces aplicaron agravantes.

Los hechos

El 6 de febrero de 2018, la mamá de la adolescente se encontraba dentro la unidad educativa, cuando una profesora se le acercó y le indicó que su hija no quería entrar a la clase del profesor de terapia ocupacional, Franklin Antonio A.

En ese momento, la señora le preguntó qué le sucedía, ante lo cual su hija -desesperada y llorando- le contó que el sentenciado la llevó hasta el aula de reciclaje, donde le tapó la boca y abusó sexualmente de ella.

Para demostrar el hecho y la responsabilidad del sentenciado, la Fiscalía presentó, durante la audiencia de juicio, el testimonio del médico legista que examinó a la víctima y que estableció la existencia de lesiones externas en el área genital.

Durante su testimonio, la perito que realizó la valoración psicológica expuso que, con la utilización de muñecos sexuados y mediante palabras y señas, la adolescente, quien tiene una edad mental de siete años, señaló que sufrió agresión sexual. Además, la psicóloga concluyó que la víctima tiene estrés postraumático relacionado con actos de naturaleza sexual.

La Fiscalía también presentó el testimonio anticipado de la adolescente y los testimonios de su mamá y del perito de Criminalística, que efectuó el reconocimiento del lugar de los hechos.

Franklin Antonio A. se encuentra recluido en el Centro de Rehabilitación Social (CRS) Turi, en Cuenca.

